



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2017-A-MPC

Casma, 14 de Julio de 2017

VISTO:

El Informe N° 224-2017-MPC/OII de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y el Proveído S/N de la Gerencia Municipal, mediante los cuales solicitan se emita Decreto de Alcaldía disponiendo el Embanderamiento General en el Distrito de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el próximo 28 de Julio se celebra el 196° Aniversario de la Declaración de la Independencia del Perú, siendo un deber de los gobiernos locales, incentivar la participación cívica de los vecinos, resaltando los valores y respeto a los símbolos patrios;

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y la Gerencia Municipal recomiendan se emita el correspondiente Decreto de Alcaldía disponiendo el Embanderamiento General en el Distrito de Casma;

Que, es necesario resaltar los hechos históricos trascendentes con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica e identificación patriótica, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como el embanderamiento limpieza y pintado de las fachadas de los inmuebles del distrito capital de Casma, lo cual redundará en el mejoramiento del ornato de la ciudad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 40° señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, y mediante la sexta disposición transitoria y final de la Ordenanza Municipal N° 011-2016-MPC se encargó a este despacho, dictar las disposiciones complementarias necesarias para la correcta aplicación de dicha ordenanza;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento General de las viviendas, instituciones públicas y privadas y locales comerciales del Distrito Capital de Casma, entre el día 15 y el 31 de julio de 2017, con motivo de la Celebración del 196° Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECORDAR a los titulares de las viviendas particulares e instituciones no estatales, que de conformidad con el Decreto Ley N° 11323 del 31 de Marzo de 1950, es obligatorio el uso de la Bandera Nacional (de forma rectangular, con los colores nacionales, sin escudo de armas); encontrándose reservado del Pabellón Nacional (con el escudo Nacional al Centro) para uso de los edificios del Estado.





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2017-A-MPC

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER a los propietarios de las viviendas así como la administración de los locales públicos y privados deberán proceder a la limpieza y pintado de las fachadas de sus edificaciones, para la mejor presentación y ornato general de la ciudad; invitándolos a concurrir y participar de los Actos Celebratorios por el Aniversario Patrio.

ARTÍCULO CUARTO.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las siguientes sanciones:

Código	Infracción	Sanción
02.04.05	Por no izar la Bandera Nacional	2%UIT
02.04.06	Por no pintar, pulir o limpiar las fachadas de los inmuebles comerciales, industriales o servicio	3% UIT
02.04.07	Por mantener en mal estado y/o sin limpiar la fachada del inmueble vivienda	1%UIT

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Oficina de Secretaría General y Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNICASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Ariado Pérez Mimbela
ALCALDE

